



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 29 JUL 2021

RES.H.Nº 0671/21

Expte.No.4111/2020

VISTO:

La Resolución R. No.0747/21, mediante la cual se proroga y mantiene la vigencia de las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N°069/2020, CS N° 083/2020,, CS N° 084/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/2020, CS N° 131/2020, CS N° 132/2020 CS N° 167/2020, CS N° 168/2020, Res. CS N° 189/20, CS No.190/20, CS No.084/21, CS N°137/21, CS N°154/21 y CS N°194/21, hasta el 06 de agosto de 2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE en el artículo 2º de la Resolución CS No.621/21 se recomienda a las autoridades de las Facultades atender los aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Universidad con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria, promoviendo la sanción de protocolos específicos destinados a una progresiva recuperación de la actividad presencial;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

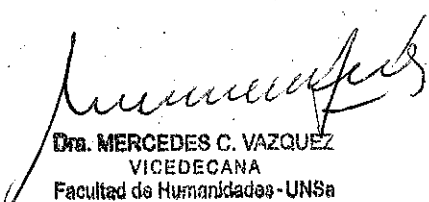
ARTICULO 1º.- ADHERIR a los términos de la Resolución R. No.0747/21, mediante la cual se proroga y mantiene la vigencia de las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N° 069/2020, CS N° 083/2020, CS N° 084/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/2020, CS N° 131/2020, CS N° 132/2020 CS N° 167/2020, CS N° 168/2020, Res. CS N° 189/20, CS No.190/20, CS No.084/21, CS N°137/21, CS N°154/21 y N°194/21, hasta el 06 de agosto de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR las acciones se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la Facultad de Humanidades para atender aspectos funcionales en la Facultad, observando las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales en el sentido de privilegiar la salud bajo estrictas normas de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.


Lic. NORMA T. NAHARRO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa